LEY DEPARTAMENTAL DE REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizó la formulación del Plan Operativo Anual gestión 2023, en cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Decreto Supremo Nº 3246 de 05 de julio de 2017, en su Artículo 5 "El Plan Operativo Anual materializa en Acciones de Corto Plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los planes Sectoriales y Territoriales"; a su vez, dentro del mismo cuerpo normativo en su Artículo 20 parágrafo I inciso a) señala que "El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal, cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional: (...)".

En cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, que cita "Para la formulación del Plan Operativo Anual de la gestión 2023, las entidades públicas que continúen en el proceso de obtener el dictamen o informe de compatibilidad y concordancia de sus planes de mediano plazo emitido por el Órgano Rector, excepcionalmente podrán realizar la articulación de la planificación de mediano y corto plazo, con información preliminar." En este sentido, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz realizó la articulación de la Formulación del Plan Operativo Anual gestión 2023 con veinte tres (23) Acciones a Mediano Plazo preliminares.

Posteriormente, durante el proceso de coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la compatibilidad y concordancia del "Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Santa Cruz 2021-2025" y el "Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz 2021-2025", a solicitud del Órgano Rector se realizaron ajustes requeridos al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz 2021-2025, quedando conformado por treinta y cinco (35) Acciones Estratégicas Institucionales (Acciones de Mediano Plazo).

En este sentido, al haber incrementado el número de Acciones Estratégicas Institucionales (Acciones de Mediano Plazo) del PEI, el Plan Operativo Anual gestión 2023 aprobado mediante Ley Departamental Nº 271 de 08 de septiembre de 2022, amerita ser Reformulado para realizar la actualización de la articulación de los planes de mediano y corto plazo.

El Reformulado del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz para la gestión 2023, se realizó en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones que indica que el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.

El Reformulado del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, fue articulado con las Acciones Estratégicas Institucionales (Acciones de Mediano Plazo) determinadas en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz 2021 -2025, compatibilizado y concordante con la planificación nacional y aprobado, mediante Decreto Departamental Nº 411 de 02 de marzo de 2023.

En cumplimiento a la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Decreto Supremo Nº 3246 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Resolución Bi-Ministerial Nº 021 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, el Equipo de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional en



coordinación con las diferentes Unidades y Áreas Organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, elaboró el Reformulado del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz gestión 2023.

Por otro lado, el presupuesto aprobado para la gestión 2023 asciende a Bs. 2.189.428.631,00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Un 00/100 bolivianos), de los cuales la Asamblea Legislativa Departamental aprobó mediante Ley Departamental Nº 271 un importe de Bs.1.429.041.306,00 (Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos).

A su vez, el Ministerio de Economía y Finanzas registro un presupuesto de Bs. 752.016.858,00 (Setecientos cincuenta y dos millones dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) por concepto TGN de transferencia del Gobierno Central para servicios personales de Salud y Gestión Social y un adicional de Bs. 8.370.467,00 (ocho millones trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y siete 00/100 Bolivianos) por concepto de peaje para el SEDCAM.

En cuanto al marco legal y competencial, la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, se enmarca en el numeral 26, del parágrafo I, artículo 300 de la Constitución Política del Estado, que atribuye a los Gobiernos Autónomos Departamentales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y su presupuesto.

En atención a lo dispuesto por el artículo 16, parágrafo III, del Decreto Supremo N°28881, de 07 de enero de 2009, dentro de las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad.

En este sentido, habiéndose aprobado el Plan Operativo Anual de la gestión 2023, mediante Ley Departamental Nº 271, de 08 de septiembre de 2022; corresponde que la presente reformulación al Plan Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sea aprobada mediante Ley Departamental.



LEY DEPARTAMENTAL Nº 295

LEY DEPARTAMENTAL DE 20 DE ABRIL DE 2023

LUIS FERNANDO CAMACHO VACA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,

DECRETA:

"LEY DEPARTAMENTAL DE REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ"

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto aprobar el Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por un monto de Bs. 2.520.302.018, 74.- (Dos mil quinientos veinte millones trescientos dos mil dieciocho 74/100 Bolivianos).

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley Departamental, se enmarca en lo dispuesto por los Artículos 321 y 300 parágrafo I numeral 26 de la Constitución Política del Estado; referente a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales de elaborar, aprobar y ejecutar su programa de operaciones y su presupuesto, concordante con los Artículo 123 y 124 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990, Ley Nº 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", del 19 de julio de 2010, Ley Nº 777 de Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016, Decreto Supremo Nº 3246 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, del 05 de julio de 2017, Decreto Supremo Nº 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, Resolución Bi-Ministerial Nº 021 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, del 22 de julio de 2022 y demás normativas vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones establecidas en la presente Ley Departamental, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4 (MANDATO LEGAL).- Es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Departamental presentar el Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, para su aprobación.



ARTÍCULO 5 (ANEXOS).- Forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Departamental, las siguientes documentaciones:

- 1. Informe Técnico Nº 041/2023, emitido por la Dirección de Presupuesto y Contaduría dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda.
- 2. Informe Técnico EPO № 001/2023 Reformulado del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de la Dirección de Planificación de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional.
- 3. Reformulado del Plan Operativo Anual Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz gestión 2023.
- 4. Informe Legal IL SJ DDA 2023 033 DPC de 29 de marzo, emitido por la Dirección de Desarrollo Autonómico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La Secretaría Departamental de Gestión Institucional a través de la Dirección de Planificación y la Secretaría Departamental de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto y Contaduría quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Departamental.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintitrés.

Fdo. **Zvonko Matkovic Ribera**. Asambleísta Presidente.

Fdo. Yelly Baldivieso Mayser, Asambleísta Secretaria General a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, el veinte de abril del año dos mil veintitrés.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA

